ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

FECHA DEL ACTA	21 NOV 2025

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO	
CONVENIO No. - FECHA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO CI-SV-3392-2025 del 07 de noviembre de 2025
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
ENTIDAD(ES) SUSCRIBIENTE(S)	- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. - MUNICIPO DE CHINÁCOTA.
N.I.T.	- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER: NIT.: 800103927-7. - MUNICIPIO DE CHINÁCOTA: NIT.: 890503106-0
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA OROZCO ETAPA 3, MUNICIPIO DE CHINACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONVENIO	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE ($600.000.000,00).
APORTES	- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE ($500.000.000,00).
	- MUNICIPIO DE CHINÁCOTA: CIEN MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE ($100.000.000,00).

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

FORMA DE PAGO	El Departamento desembolsará sus aportes de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. **B)** Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, previa presentación de informes de avance de las obras superior al 80% de la ejecución. Cada desembolso se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Municipio y el informe de supervisión del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta bancaria que el Municipio de Chinácota destine para el manejo separado de los recursos objeto del Convenio, la cual se compromete a llevar contabilidad independiente sobre los recursos aportados por el Departamento con ocasión del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Departamento, EL MUNICIPIO deberá reintegrar en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.
PLAZO O DURACIÓN	Siete (07) meses
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Ing. Samuel Darío Medina Parra, designado mediante memorando interno de fecha 07 de noviembre de 2025

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	07 de noviembre de 2025
Certificado de Disponibilidad (No. y fecha)	No. 00 005737 del 06 de noviembre de 2025
Registro Presupuestal (No. y fecha)	No. 005696 del 07 de noviembre de 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: (Según contenido del Convenio) N/A

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única de Cumplimiento	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
No.	N/A		
Aseguradora:	N/A		
Fecha de Expedición:	N/A		
Fecha de aprobación:	N/A		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor asegurado		Vigencia
No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	N/A		
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander, se reunieron los suscritos a saber: **MARY FABIANA LEAL GARAY**, Secretaria de Vías; **JOSÉ RAMIRO LUNA CONDE**, Alcalde del Municipio de Chinácota; **SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA,** Supervisor del Departamento, con el fin de dar inicio al convenio en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

OBSERVACIONES
"CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación no se exigirá la constitución de garantías."

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA
Supervisor del Departamento

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
R/L Municipio de Chinácota

Arq. MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías
Gobernacion Norte de Santander

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Arley Andrés Parra Corredor	Profesional contratado	
Aprobación Jurídica:	Clarivel Vergel Badillo	Profesional contratado	
Revisión área técnica:	Samuel Medina Parra	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.